Comunidad Campesina "Segunda y Cajas"

Comunidad Campesina de "Yanta"

Central Única de Rondas Campesinas de Huancabamba

NOTIFICACIÓN PÚBLICA AL ESTADO Y LA EMPRESA "RÍO BLANCO COPPER S.A." DE LAS COMUNIDADES Y RONDAS CAMPESINAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE PIURA

A: **LA EMPRESA MINERA "RÍO BLANCO COPPER S.A."**
Sr. Wilhar Castro Villena, Gerente Gestión Social.

ESTADO:
Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra, **Presidenta de la República**
Sr. Rómulo Mucho Mamani, **Ministro de Energía y Minas**
Sr. Luis Ernesto Neyra León, **Gobernador Regional de Piura**
Sr. Josué Gutiérrez Cóndor, **Defensor del Pueblo.**

De: La Comunidad Campesina "Yanta", la Comunidad Campesina "Segunda y Cajas", la Federación Provincial de Comunidades Campesinas de Ayabaca (FEPROCCA), la Central Única Provincial de Rondas Campesinas de **Huancabamba**, **la Central Única de Rondas Campesinas de la Provincia de Ayabaca, sede Hualcuy,** la Federación Regional de Rondas y Comunidades Campesinas de Piura (FERRCCAMPI), la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC-P), organizaciones de pueblos originarios.

Con base en el art. 149 de la Constitución Política del Perú (**funciones jurisdiccionales**) y demás atribuciones y derechos colectivos inherentes, y los que nos reconoce el derecho constitucional e internacional, **NOTIFICAMOS AL ESTADO Y A LA EMPRESA MINERA "RÍO BLANCO COPPER S.A.",** nuestras **decisiones**, las cuales deben ser respetadas y acatadas como cualquier otra decisión jurisdiccional:

1. **Nos REAFIRMAMOS en nuestra identidad y derechos** como **pueblos indígenas u originarios,** y ratificamos las decisiones que hemos tomado, en nuestra autodeterminación, sobre nuestro propio modelo de desarrollo o buen vivir, basado en la agricultura, ganadería, turismo y otros, en protección de la Pachamama, aguas y bosques, y en claro rechazo a la minería, como lo expresamos en la autoconsulta del 16/9/2007.

2. **PROHIBIMOS toda actividad minera -**incluyendo la gran minería, la informal e ilegal-, en nuestro territorio, porque afecta y contamina nuestras fuentes de agua y viola nuestras decisiones colectivas, autodeterminación, propiedad territorial, autonomía, agua, vida y demás derechos.

3. **Declaramos NULAS DE PLENO DERECHO las concesiones mineras** del megaproyecto minero "Río Blanco" y todas las otorgadas dentro de nuestro ámbito territorial, porque el Estado **no realizó la consulta previa y no contó con nuestro consentimiento previo, libre e informado antes de otorgar las mismas**, y **no lo otorgaremos jamás.**

4. **Declaramos NULO** cualquier documento o supuesto acuerdo que hayan podido obtener algunas empresas, puesto que no han sido adoptados por las asambleas de forma previa, libre e informada.

5. **EXIGIMOS al MINEM que,** dentro del plazo de Ley, **DECLARE LA NULIDAD DE LAS CONCESIONES MINERAS INCONSULTAS,** en el procedimiento administrativo que hemos iniciado con el Expediente **Nº 3795729,** presentado el 25/7/2024.

Comunidad Campesina "Segunda y Cajas"

Comunidad Campesina de "Yanta"

Central Única de Rondas Campesinas de Huancabamba

6. **PROHÍBIMOS A LA EMPRESA el ingreso a nuestros territorios, y toda forma de acercamiento, contacto, presión, acoso, dádivas a nuestras comunidades y rondas, dirigentes o miembros,** con el pretexto de buscar el "consenso, consentimiento y convivencia", pues no tiene sentido el "consentimiento después de la violación", o la "convivencia con el violador"; caso contrario, **aplicaremos nuestra justicia propia**. Seguimos denunciando la impunidad y buscando justicia por los cuatro comuneros asesinados y más de 20 torturados, por la empresa minera Majaz S.A., hoy Río Blanco Copper S.A.

7. **RECHAZAMOS el contenido de las comunicaciones y pronunciamientos** públicos de la Empresa minera "Río Blanco Copper SA" porque configuran una **forma de hostigamiento permanente**, por **no respetar nuestra autodeterminación** en contra del megaproyecto minero, y buscar doblegar nuestra voluntad colectiva mediante supuestos donativos, puestos de trabajo, proyectos productivos, apoyo a los mineros informales, a residentes en Piura, entre otros; lo que sólo busca dividirnos y generar conflictos.

8. **PROHIBIMOS a toda entidad pública y privada suscribir acuerdos con la empresa minera "Río Blanco Cooper SA" en nuestro nombre** o para supuestos beneficios a nuestro favor, a fin de facilitar la actividad minera en nuestro territorio.

9. **PROHIBIMOS todo tipo de oficina o presencia de operadores** de la empresa minera "Río Blanco Copper SA" dentro de nuestro ámbito territorial, las cuales serán **cerradas y expulsadas**, en aplicación de nuestro propio derecho. Y exigimos a las Municipalidades que cancelen y no autoricen ninguna licencia de funcionamiento de la empresa "Río Blanco Copper SA" dentro de nuestro ámbito territorial ni en la Región.

10. **PROHIBIMOS** cualquier forma **discriminación, estigmatización, represión o criminalización** por la defensa de nuestros derechos colectivos, y responsabilizamos a la empresa por cualquier hecho que nos pueda ocurrir.

11. **EXIGIMOS a la Defensoría del Pueblo** que, en cumplimiento de sus funciones, fiscalice al Estado, y emita un informe respaldando nuestros derechos colectivos a la autodeterminación, consulta previa y derechos territoriales, y la nulidad de las concesiones mineras inconsultas.

12. **REQUERIMOS a los organismos internacionales de Derechos Humanos** que supervigilen al Estado y que le insten a respetar nuestros derechos y acatar nuestras decisiones.

13. **SOLICITAMOS** a las organizaciones indígenas, sociales, académicas, políticas y eclesiales; así como a la cooperación internacional, que se solidaricen con nuestros pueblos y respalden nuestro caso, para lograr la efectividad de nuestros derechos.

14. **REQUERIMOS a la prensa y medios de comunicación** que difundan nuestro caso con la verdad, sin ningún tipo de distorsiones o manipulación.

¡POR EL RESPETO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS
Y LA NULIDAD DE CONCESIONES INCONSULTAS!

Ayabaca, Huancabamba y Piura, 30 de julio 2024